


Ganancias/bienes personales. Grandes contribuyentes	
Forma de pago	Lugar de pago
<ul style="list-style-type: none"> • Transferencia electrónica de fondos 	<p>El contribuyente se debe conectar:</p> <p>a) Al sitio de Internet de los prestadores homologados por la A.F.I.P. (http://www.linkpagos.com.ar, http://www.pagomiscuentas.com o http://www.interbanking.com.ar). Se ingresará la identificación y la clave de acceso, observando las formas y condiciones de operación previamente acordadas con el prestador para acceder al servicio del sitio.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>b) A la página web de la A.F.I.P. con Clave Fiscal según procedimiento dispuesto por Res. Gral. A.F.I.P. 1.345/02.</p> <p>Posteriormente se deberá generar el Volante Electrónico de Pago (VEP), en el que se especificará la obligación a cancelar completando los datos correspondientes a Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), período, impuesto, concepto, subconcepto e importe.</p> <p>A fin de abonar el Volante Electrónico de Pago (VEP) generado se deberá acceder a la entidad de pago (EDP) conforme a la operatoria acordada con la entidad y seleccionar la opción/pestaña "PAGOS AFIP", a fin de visualizar el Volante Electrónico de Pago (VEP) generado. Tal pago podrá efectuarse en forma inmediata tras la generación del Volante Electrónico de Pago (VEP).</p>

Ganancias/bienes personales. Resto de contribuyentes	
Forma de pago	Lugar de pago
• Efectivo	Entidades bancarias, Pago Fácil, Rapipago Bapro Pagos
• Cheque propio, financiero y cancelatorio	Entidades bancarias
• Transferencia electrónica de fondos	<p>Homebanking: a fin de utilizar este servicio, previamente deberá concurrir con su tarjeta de débito a cajeros automáticos que sean de la misma red que dicha tarjeta, para obtener la clave de acceso.</p> <p>A los fines del pago, los contribuyentes deberán conectar:</p> <p>a) Al sitio de Internet de los prestadores homologados por esta Administración Federal o de la red bancaria de la entidad (http://www.linkpagos.com.ar, http://www.pagomiscuentas.com o http://www.interbanking.com.ar). Se ingresará la identificación y la clave de acceso, observando las formas y condiciones de operación previamente acordadas con el prestador para acceder al servicio del sitio, o también por el sitio de Internet de su entidad bancaria, accediendo desde la opción "Pago mis cuentas".</p> <p>b) A la página web de este organismo con la Clave Fiscal conforme el procedimiento dispuesto por la Res. Gral. A.F.I.P. 1.345/02.</p> <p>Posteriormente se deberá generar el Volante Electrónico de Pago (VEP), en el que se especificará la obligación a cancelar completando los datos correspondientes a Clave <u>Única</u> de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), período, impuesto, concepto, subconcepto e importe.</p> <p>A fin de abonar el Volante Electrónico de Pago (VEP) generado se deberá acceder a la entidad de pago (EDP) conforme a la operatoria acordada con la entidad y seleccionar la opción/pestaña "PAGOS AFIP", a fin de visualizar el Volante Electrónico de Pago (VEP) generado. Tal pago podrá efectuarse en forma inmediata tras la generación del Volante Electrónico de Pago (VEP).</p>
• Cajeros automáticos	Red Link, Red Banelco
• Tarjetas de crédito	<p>Pago telefónico: llamando a la tarjeta adherida.</p> <p>Anticipos ganancias –personas físicas y sucesiones indivisas– es requisito haber presentado la declaración jurada 14 días hábiles antes del primer vencimiento del anticipo que se pretende cancelar mediante tarjeta de crédito</p> <p>Débito automático: se adhiere a este servicio llamando a la tarjeta (*):</p> <p>Argencard - Mastercard - (011) 4340-5665 Cabal - (011) 4319-2550 Visa - (011) 4378-4499</p> <p>(*) También puede adherir a Visa ingresando a http://inetserv.visa.com.ar/vhs/app/Login.po</p>